

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

No. // 2.009 //



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
QUE HACE LA COMPAÑÍA
HIDROGUAYAS S.A.-----
CUANTIA: Indeterminada--- -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Marzo del
año dos mil nueve, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón,
comparece: El señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDÓS, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en
esta ciudad de Guayaquil, ejecutivo, de estado civil casado, en su calidad
de GERENTE GENERAL de la Compañía HIDROGUAYAS S.A.- El
compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR
NOTARIO: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase autorizar una que conste REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, que se otorga al
tenor de las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.-
Comparece a la celebración del presente contrato de Reforma del Objeto
Social y Reforma Parcial de Estatutos de la compañía HIDROGUAYAS
S.A., el señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDÓS, en su calidad
de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la
compañía HIDROGUAYAS S.A. debidamente autorizado por la Junta
General Ordinaria de Accionistas, celebrada el dos de marzo de dos mil

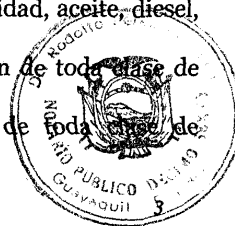
Compañía HIDROGUAYAS S.A.

1 nueve. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
2 **HIDROGUAYAS S. A.** se constituyó mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero
4 Aycart Vicenzini, el tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve,
5 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de
6 mayo de mil novecientos noventa y nueve. b) La compañía
7 **HIDROGUAYAS S. A.** convirtió, aumentó su capital y reformó sus
8 estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del
9 Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Yannuzzelli de Velazquez, con
10 fecha veintiséis de julio del dos mil, escritura que fue inscrita en el
11 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de octubre del dos mil.
12 c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de
13 marzo del dos mil nueve, aprobó reformar su objeto social y por ende
14 reformar parcialmente los estatutos sociales de la compañía
15 **HIDROGUAYAS S.A.** **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO**
16 **SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.-** La Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de marzo del dos
18 mil nueve, resolvió reformar el objeto social y por ende reformar los
19 estatutos sociales de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO.-**
20 **OBJETO SOCIAL:** A) La Compañía podrá arrendar y subarrendar sus
21 bienes muebles e inmuebles. B) La Compañía podrá importar, empacar,
22 envasar y comercializar todo tipo de frutas, vegetales, especies y
23 productos secos. C) Podrá importar, comprar, vender, empacar, envasar
24 y comercializar productos semielaborados y cualquier otro producto
25 alimenticio procesado. D) Podrá celebrar todo tipo de contratos con
26 instituciones públicas, privadas, civiles y militares. E) Podrá dedicarse a
27 la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
28 mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 sus fases tales como: captura, explotación, procesamientos y
2 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
3 externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos
4 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envase o
5 cualquier otra forma para la comercialización de los productos de mar.
6 Podrá dedicarse a la Compra, Venta, Comercialización y Exportación de
7 Camarón.- F) Podrá brindar servicios de asesoramiento técnico y
8 administrativo a toda clase de empresa. G) Se dedicará a la importación,
9 compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de
10 electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para los artefactos y
11 electrodomésticos, repuestos para vehículos de todo tipo, incluida la
12 importación de motocicletas y bicicletas y sus respectivos repuestos;
13 también se dedicará a la importación, exportación, compra, venta,
14 consignación y distribución de toda clase de productos agrícolas, a la
15 siembra y recolección de cosechas, para los mercados; también se
16 dedicará a la elaboración de productos lácteos, y a la venta de
17 maquinarias de plantar, sembrar o abonar, arados, cortadoras de tallos,
18 máquinas de ordeñar y todo tipo de accesorios.- H) También se
19 dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de
20 metales, ya se en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
21 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta
22 propia o de terceros; también se podrá dedicar a la importación, compra
23 venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda
24 medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de
25 combustible y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda
26 clase de combustibles tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel,
27 kerex, etc. I) También se dedicará a la construcción de toda clase de
28 viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de

Compañía HIDROGUAYAS S.A.



1 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales;
2 el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
3 cualquier clase de obra arquitectónica y urbanística, al trabajo de
4 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y
5 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, viabilidad,
6 electromecánica, puertos, aeropuertos, metalmecánicas, para el
7 cumplimiento de ese objeto la compañía podrá importar, comprar o
8 arrendar maquinarias livianas; se dedicará al mejoramiento y
9 pavimentación de calles y carreteras; construcción de diques, embalses,
10 canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y
11 redesagües.- **J)** Podrá dedicarse a la compraventa, corretaje,
12 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamientos y
13 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación pecuaria,
14 comercialización de sus propios productos como los de terceros.- **K)** A la
15 explotación agrícola en todas su fases, el desarrollo, crianza y
16 explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor, podrá
17 importar ganado y productos para la agricultura y la ganadería.- **L)**
18 Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como:
19 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescados congelado,
20 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su
21 calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas
22 certificaciones.- **M)** También se dedicará a la importación, compra y
23 venta de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, arroz,
24 frijoles, lenteja, etc.- **N)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros
25 y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: instalación y
26 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas
27 médicas, quirúrgicas, así como la atención de enfermos.- **O)** Podrá
28 brindar asesoría en los campos jurídicos, económicos, así como realizar

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991511822001

RAZON SOCIAL: HIDROGUAYAS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BRUZZONE ROLDOS JOSE EMILIO

CONTADOR: JIMENEZ LOPEZ MANUEL EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/05/1999

FEC. CONSTITUCION: 17/05/1999

FEC. INSCRIPCION: 17/05/1999

FEC. ACTUALIZACION: 17/01/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO
MORENO Número: 1112 Intersección: 8 DE OCTUBRE Conjunto: DESPACHO 2-A Edificio:
MONTECRISTI Piso: 2 Oficina: 202 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO COMERCIAL DE MANABI
Telefono Trabajo: 042815120 Fax: 042815119

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

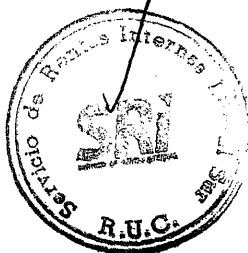
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

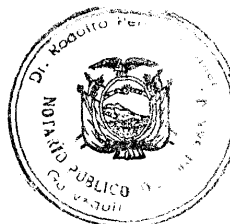
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: A/RUC09915 Log de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 17/01/2008 02:01:45



Alma Verónica Reinoso V.
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991511822001

RAZON SOCIAL: HIDROGUAYAS S.A.

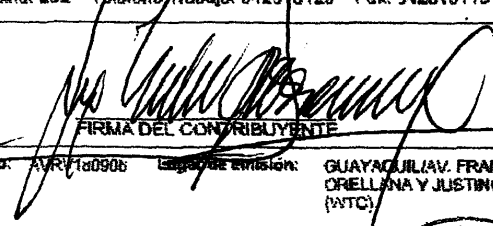
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

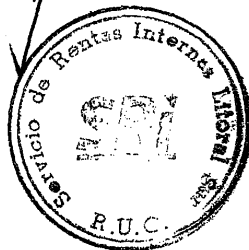
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 17/05/1999
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO
Número: 1112 Intersección: 9 DE OCTUBRE Conjunto: DESPACHO 2-A Edificio: MONTECRISTI Piso: 2
Oficina: 202 Teléfono Trabajo: 042615120 Fax: 042615119

2. Verónica

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usando: AVR/1a0906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 17/01/2008 02:01:45



Alma Verónica Reinoso V.
DEL CADASTRO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil

"COPIA"

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HIDROGUAYAS S. A. CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

En Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del dos mil nueve, a las nueve horas, se reúnen en la oficina de la compañía, ubicada en Baquerizo Moreno 1112 y Nueve de Octubre, los señores accionistas concurrentes: el señor JOSÉ EMILIO BRUZZONE ROLDÓS, propietario de DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (19.999) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 0.04) cada una; y el señor ALDO ALFONSO BRUZZONE PUIG, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04); con el propósito de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Preside la sesión la abogada María Cecilia Solís Sánchez, en su calidad de Presidenta Ad-Hoc y actúa como Secretario Ad-Hoc la señora Katherine Cedeño Torres, quien solicita a los señores accionistas revisar el único punto del orden del día.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta Ad - Hoc de la Junta, quien dispuso que por Secretaria se proceda a dar lectura al único punto del orden del día.

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentran presentes los accionistas que conforman el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que la Presidenta Ad - Hoc declara instalada la misma, para tratar el único punto del orden del día:

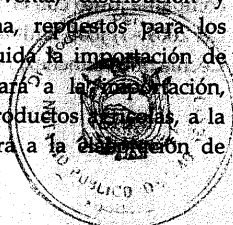
1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y por ende reforma parcial del estatuto de la compañía HIDROGUAYAS S.A;

A continuación se procedió a conocer el primer y único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y por ende reforma parcial del estatuto de la compañía HIDROGUAYAS S.A;

El accionista José Emilio Bruzzone Roldós señala que es necesario reformar el objeto social de la Compañía HIDROGUAYAS S. A. y en consecuencia reformar el artículo tercero del estatuto social en la forma siguiente: **"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** A) La Compañía podrá arrendar y subarrendar sus bienes muebles e inmuebles. B) La Compañía podrá importar, empaçar, envasar y comercializar todo tipo de frutas, vegetales, especies y productos secos. C) Podrá importar, comprar, vender, empaçar, envasar y comercializar productos semielaborados y cualquier otro producto alimenticio procesado. D) Podrá celebrar todo tipo de contratos con instituciones públicas, privadas, civiles y militares. E) Podrá dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envase o cualquier otra forma para la comercialización de los productos de mar. Podrá dedicarse a la Compra, Venta, Comercialización y Exportación de Camarón.- F) Podrá brindar servicios de asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresa. G) Se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para los artefactos y electrodomésticos, repuestos para vehículos de todo tipo, incluida la importación de motocicletas y bicicletas y sus respectivos repuestos; también se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, consignación y distribución de toda clase de productos agrícolas, a la siembra y recolección de cosechas, para los mercados; también se dedicará a la exportación de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Abogado-Policia Judicial
Calle Baquerizo Moreno 1112 y
Nueve de Octubre Guayaquil



productos lácteos, y a la venta de maquinarias de plantar, sembrar o abonar, arados, cortadoras de tallos, máquinas de ordeñar y todo tipo de accesorios.- **H)** También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros; también se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda clase de combustibles tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel, kerex, etc. **I)** También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obra arquitectónica y urbanística, al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, viabilidad, electromecánica, puertos, aeropuertos, metalmecánicas, para el cumplimiento de ese objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará al mejoramiento y pavimentación de calles y carreteras; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües.- **J)** Podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros.- **K)** A la explotación agrícola en todas sus fases, el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor, podrá importar ganado y productos para la agricultura y la ganadería.- **L)** Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescados congelados, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones.- **M)** También se dedicará a la importación, compra y venta de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, arroz, frijoles, lenteja, etc.- **N)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, así como la atención de enfermos.- **O)** Podrá brindar asesoría en los campos jurídicos, económicos, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización interna.- **P)** Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo.- **Q)** A la prestación de servicios portuarios por delegación de la autoridad portuaria en todos los recintos portuarios. **R)** Podrá realizar y ejecutar todos actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas."

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resolvió aprobar la reforma del objeto social según lo establecido en el único punto del orden día, por lo que se modifica el artículo tercero del estatuto social de la compañía HIDROGUAYAS S. A.

La Junta autoriza expresamente a que el representante legal de la compañía HIDROGUAYAS S.A. suscriba la escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma Parcial de Estatutos de la compañía en mención, así como también todos los trámites pertinentes del caso.

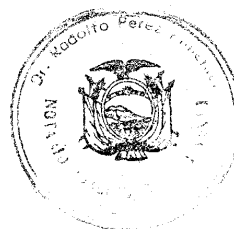
Reinstalada la Junta, luego de quince minutos de receso, el Secretario Ad-Hoc dio lectura al texto del presente instrumento, mismo que fuera aprobado por unanimidad de votos de los accionistas, razón por la cual el Presidente Ad-Hoc declara terminada la Junta, siendo las 10h11 (diez horas once minutos), firman para constancia en unidad de acto, los señores accionistas de la compañía junto con el Presidente Ad-Hoc y Secretario Ad-Hoc que certifica. Guayaquil, 2 de marzo del 2009.- **f)** José Emilio Bruzzone Roldós, Accionista. **f)** Aldo Bruzzone Puig, Accionista. **f)** Ab. María Cecilia Solís Sánchez, Presidente Ad-Hoc. **f)** Katherine Cedeño Torres, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía Hidroguayas S.A, a la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 2 de marzo del 2009


KATHERINE CEDENO TORRES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

R. Vaino

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 29 de junio de 2004

Señor
JOSÉ EMILIO BRUZZONE ROLDOS
Ciudad.-

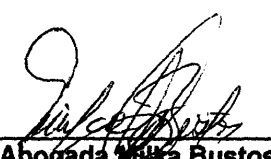
De mis consideraciones:

Cúpleme informar por medio de la presente, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **HIDROGUAYAS S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones y de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y todas las atribuciones establecidas en los estatutos sociales de la compañía. individualmente

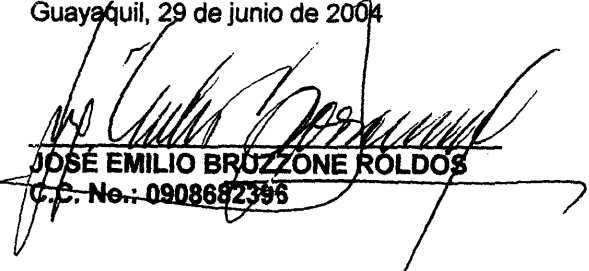
Los referidos Estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vicenzini, el día 3 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 25.900 a 25.916, número 7.548 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.440 del repertorio, el 17 de mayo de 1999. Lo enmendado vale.-

Atentamente,


Abogada Wilka Bustos de Garrido
PRESIDENTA AD-HOC

Razón: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HIDROGUAYAS S.A.**, para el cual he sido elegido y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 29 de junio de 2004


JOSÉ EMILIO BRUZZONE ROLDOS
C.C. No.: 0908682396

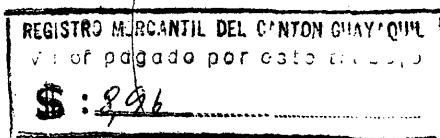


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **HIDROGUAYAS S.A.**, a favor de **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS**, de fojas **86.246 a 86.248**, Registro Mercantil número **13.399**, Repertorio número **21.182**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintitrés de Julio del dos mil cuatro.-



For [Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

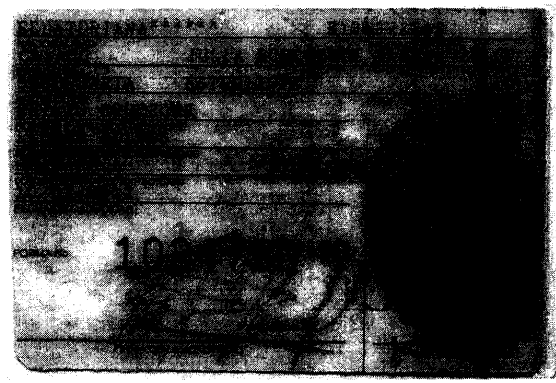


ORDEN: 114144
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *m*

A. D. ...



U. D. ...
Dr. Rodolfo Pérez Fierro
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexo
del Cantón Guayaquil

[Signature]

1 investigaciones de mercadeo y comercialización interna.- **P)** Instalación,
2 explotación y administración de supermercados, pudiendo también
3 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo.- **Q)**
4 A la prestación de servicios portuarios por delegación de la autoridad
5 portuaria en todos los recintos portuarios. **R)** Podrá realizar y ejecutar
6 todos actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas.
7 **CUARTA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y en
8 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la Compañía **HIDROGUAYAS S. A.** celebrada el dos de
10 marzo del dos mil nueve, el señor **JOSÉ EMILIO BRUZZONE**
11 **ROLDÓS**, en calidad de Gerente General, y representante legal de la
12 Compañía declara: **UNO:** Que se ha reformado el Objeto Social de la
13 compañía **HIDROGUAYAS S.A.**, según los términos que contiene el Acta
14 de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de
15 marzo del dos mil nueve, que forma parte integrante de esta escritura.
16 **DOS:** Bajo juramento declaro además que mi representada no es
17 contratista con el Estado ni con ninguna Institución del Sector Público.
18 **TRES:** Se autoriza a la Abogada María Cecilia Solís Sánchez para que
19 realice los trámites y las gestiones necesarias para el perfeccionamiento y
20 aprobación de lo aquí expuesto y su correspondiente inscripción.
21 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a) Copia certificada
22 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
23 **HIDROGUAYAS S. A.** celebrada el dos de marzo del dos mil nueve; b)
24 Nombramiento del señor **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDÓS**, en
25 su calidad de Gerente General, y Representante Legal de la Compañía,
26 debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor
27 Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
28 instrumento.- **Firmado Abogada María Cecilia Solís Sánchez**

Compañía **HIDROGUAYAS S.A.**



1 **Profesional número Doce mil setecientos cuarenta y tres del**
2 **Colegio del Guayas.- Hasta aquí la minuta.** En consecuencia el
3 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de
4 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Léida esta escritura
5 de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la
6 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
7 Notario de todo lo cual doy fe.-

8

9 **P` Cía. HIDROGUAYAS S.A.**

10 **RUC # 0991511822001**

11

12

13 **Sr. JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS**

14 **C.C. No. 09-0868239-6**

15 **C.V. No. 118-0107**

16

17 **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

18 **NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL**

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
20 **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello,
21 en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El**
22 **Notario.-**

21

22

23

24

25

26

27

28

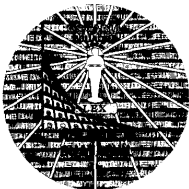


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

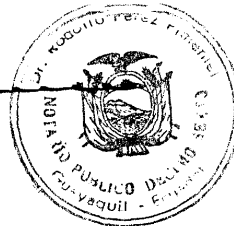
RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. SG-IJ-DJC-G-090004454, dictado por el Ab. Humberto Moya González, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 30 de Julio del 2009, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA HIDROGUAYAS S.A., celebrada el 10 de Marzo del 2.009.-

Guayaquil, a 12 de Agosto del 2009.-



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI ** Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 36.508
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SG-IJ-DJC-G-09-0004454, dictada el 30 de julio del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **HIDROGUAYAS S.A.**, de fojas 80.123 a 80.139, Registro Mercantil número 15.460.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 36508



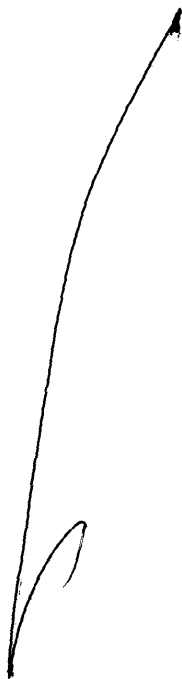
23.44

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA HIDROGUAYAS S.A.**, celebrada ante **EL ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.09.0004454** dictada el 30 de **JULIO del 2009**, por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORME DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **04 de Septiembre del año 2009**.

A large, stylized handwritten signature in black ink, starting with a long vertical stroke and ending with a small loop.